

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 20:56 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. ÁNGEL FERREIRA FUENTES: «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 5 de Noviembre de 2.018, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 5 de Noviembre de 2.018.

2º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 190/2018 a 217/2018, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

3º.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANSIMO SOBRE AUTORIZACION DE UTILIZACIÓN PARCIAL DE CALLES POR LA ASOCIACIÓN “UNIDAD CHARRA DE AIRSOFT”

Se pone en conocimiento el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 22 de noviembre de 2.018:

“Se da cuenta del escrito presentado por el presidente de la Asociación Unidad Charra de Airsoft, Don David Hernández Prieto solicitando la renovación por un año de la utilización parcial de las calles Santibáñez, Cuatro Caminos y Carguilleros, para el ejercicio de sus actividades deportivas.

Dña. Concepción de Arribas señala que lleva dos años esperando una reunión con la asociación para realizar una mejor distribución de la cesión de utilización y corte de citadas calles.

El Alcalde señala que lo comentarán con la Asociación

Debatido el asunto se acuerda por tres votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular) y la abstención Dña. Concepción de Arribas de reserva de voto para el Pleno, la aprobación del dictamen de renovación por un año a la Asociación Unidad Charra de Airsoft de la utilización parcial de las calles Santibáñez, Cuatro Caminos y Carguilleros”

Debatido el asunto se acuerda el dictamen por siete votos a favor (cuatro del partido socialista, dos del partido ciudadanos y uno del partido popular) y la abstención de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas.

4º.- DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. -

Se da cuenta del acta de la Comisión Informativa de Personal del día 22 de Noviembre de 2.018.:

“Se pone de manifiesto que se había recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, comunicando que el próximo 10 de Febrero de 2.019 concluía el mandato del cargo del actual Juez de Paz Sustituto del municipio.

Como consecuencia de ello corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas, y reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 185, de 24 de Septiembre de 2018.

Durante el plazo reglamentario se presentaron la siguientes instancias;



Numero 1229, de 27 de Septiembre suscrita por Dña. Virginia Boyero Castillejos.

Numero 1383, de 16 de Octubre suscrita por Dña. María Isabel Pérez García.

Numero 1384, de 16 de Octubre suscrita por D. Ignacio Reguera López de la Osa.

Dña. Concepción de Arribas indica que la actual Juez de Paz Sustituto había cumplido muy bien su labor como Juez de Paz Sustituto y que consideraba que se debería proponer su reelección.

Debatido el asunto se acuerda por los cuatro concejales asistentes dictaminar favorablemente la elección como Juez de Paz Sustituto de este municipio a **Dña. Virginia Boyero Castillejos**, al considerar que cumple con la capacidad y compatibilidad exigida.”

Debatido el asunto se acuerda por los ocho concejales asistentes a la sesión de los nueve que componen la Corporación Municipal, con lo cumple con el quorum de mayoría absoluta requerido para la adopción de este acuerdo, la propuesta de nombramiento como Juez de Paz Sustituto de este municipio a **Dña. Virginia Boyero Castillejos**, al considerar que cumple con la capacidad y compatibilidad exigida.

5º.- DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR. -

Se da cuenta del acta de la Comisión Informativa de Personal del día 22 de Noviembre de 2.018.:

“Se pone de manifiesto que se había recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, comunicando que el próximo 17 de Marzo de 2.019 concluía el mandato del cargo del actual Juez de Paz Titular del municipio.

Como consecuencia de ello corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas, y reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 203, de 19 de Octubre de 2018.

Durante el plazo reglamentario se presentó con fecha 24 de octubre número 1.428, una única solicitud suscrita por D. Santiago Fraile Rodríguez, para el cargo de Juez de Paz de este municipio.

Dña. Concepción de Arribas indica que el actual Juez de Paz Titular había cumplido muy bien su labor y que consideraba que se debería proponer su reelección.

*Debatido el asunto se acuerda por los cuatro concejales asistentes dictaminar favorablemente la elección como Juez de Paz Titular de este municipio a **D. Santiago Fraile Rodríguez**, al considerar que cumple con la capacidad y compatibilidad exigida.”*

Debatido el asunto se acuerda por los ocho concejales asistentes a la sesión de los nueve que componen la Corporación Municipal, con lo cumple con el quorum de mayoría absoluta requerido para la adopción de este acuerdo, la propuesta de nombramiento como Juez de Paz Titular de este municipio a **D. Santiago Fraile Rodríguez**, al considerar que cumple con la capacidad y compatibilidad exigida

6º.- DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR SOBRE INCORPORACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA FUNDACION “MUSEO ANGEL MATEOS DE ESCULTURA EN HORMIGON MAN” –

Se da cuenta del acta de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 22 de Noviembre de 2.018.:

“Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Fundación MÁM en el que da cuenta del acuerdo de la misma, de 31 de agosto de 2.018, en el que se acordó incorporar como Patrono Nato, entre otros, a la persona física que en cada momento desempeñe el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca o persona que le represente.

Se acuerda por unanimidad proponer el dictamen de nombramiento de representante del Ayuntamiento en citada fundación al Alcalde del Ayuntamiento D. Manuel Hernández Pérez”

La portavoz del grupo socialista pregunta si la fundación es de carácter pública o privada y si en la misma se contempla que el Ayuntamiento tenga que realizar alguna aportación económica.

El Alcalde contesta que es una fundación privada, que el Ayuntamiento no es patrono fundacional de la misma y no contempla en los Estatutos que el Ayuntamiento tenga que realizar ninguna aportación económica. Independientemente que en su momento se valore esta posible aportación económica.

La portavoz socialista señala que no se oponen a que el Alcalde represente al Ayuntamiento como patrono. Pero no les parece bien que el Ayuntamiento pertenezca a una fundación privada que sus fines sean en beneficio del museo.

Debatido el asunto se acuerda la aprobación de dictamen en sus propios términos por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arriba) por cuatro abstenciones del grupo socialista y en consecuencia el nombramiento de representante del Ayuntamiento en citada fundación al Alcalde del Ayuntamiento D. Manuel Hernández Pérez.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La portavoz del grupo socialista formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre el problema de una trabajadora del Centro de Educación Infantil y la preocupación de su grupo de que la empresa no cumpla con el pliego de condiciones; entre otras que no cuente con la Profesora de Apoyo que ofertó como mejora. ¿Se ha estudiado en qué no cumple la empresa del Centro Infantil?

El Alcalde contesta que se estaba estudiando a fondo el contrato y que tendrían una reunión con el gerente de la empresa, en la segunda semana de diciembre, para analizar el servicio que se presta.

- ¿Se ha pedido a la empresa el programa educativo que tienen que tener por prescripción legal?

El Alcalde contesta que la obligación es de tenerlo a disposición de los padres en el centro; no obstante, se lo habían pedido.

La portavoz socialista indica que conste en acta que la obligación de exigir el programa educativo es del titular del centro que es el Ayuntamiento.

-En caso de que se compruebe que la empresa no cumple con todas las condiciones señaladas en el contrato. ¿Se ha pensado en alguna medida coercitiva?

El Alcalde señala que en caso de que se compruebe por supuesto que sí.

-En anteriores Plenos el Alcalde dijo que se estaban realizando las gestiones para la adquisición de una furgoneta para el Ayuntamiento. Después de dos meses y medio seguimos igual y vemos que se sigue alquilando a una empresa y por eso pedía todas las facturas que se

estén abonado a la empresa “Telefurgo”.

Se había comprobado que la furgoneta alquilada también se había averiado y el alguacil utilizaba su propio vehículo. Eso era una irresponsabilidad por el Ayuntamiento ya que en caso de accidente no lo cubriría el seguro del Ayuntamiento.

-En el anterior Pleno preguntamos por la devolución de las inscripciones de las actividades culturales. Se nos ha entregado en las oficinas las solicitudes y comprobamos que solo se habían devuelto dos y el resto eran solicitudes de devolución por haber comenzado tarde las actividades. El Alcalde dijo que eran bajas por otros motivos y no es cierto. Que conste en acta.

El Alcalde contesta que unas solicitudes eran por bajas en la actividad y otras porque hubo actividades que no salieron un número mínimo de alumnos.

-Que el Alcalde licitó las actividades culturales porque superaban los 15.000,00€ anuales y a Ley de Contratos le obligaba. Pero vemos que hay actividades como son la de corte y confección que las ha licitado aparte.

El Alcalde contesta que no que estaba dentro de la licitación de una empresa.

-Sobre la obra de Planes Provinciales de Reforma del Centro Polivalente. Tendría que estar adjudicada antes de acabar el año y vemos que no le dará tiempo. Esperaba que no pasara como otras veces que tenga que correr y no tengamos problemas.

El Alcalde contesta que estaban viendo la solución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE